

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

35265 MADRID

Edicto de declaración de concurso.

Doña Rosario Martínez García, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia n.º 40 de Madrid, dicto el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado:

Número de asunto 442/2018

Fecha del auto de declaración de concurso: 13 de junio de 2018.

Clase de concurso: Consecutivo. Abreviado.

Concurtido: Don Álvaro Ignacio Laurin Martin.

NIF 50988126R.

Administrador concursal: d. Victorio Muñoz González.

Domicilio: C/Caridad n.º 6, San Martín de la Vega, 28330 Madrid.

Dirección electrónica: v.mugonza@gmail.es.

Apertura de la liquidación: se declara la apertura de la fase de liquidación concursal, quedando pendiente de la presentación, en su caso, del Plan de liquidación por la Administración concursal.

Régimen de facultades: Se ordena la suspensión de facultades patrimoniales del deudor y su sustitución en ellas por parte de la Administración Concursal, sobre todos los bienes y derechos del concursado, que hayan de integrarse en la masa del concurso.

Los actos que infrinjan dicha intervención podrán ser anulados y no tendrán acceso a registros públicos sin el cumplimiento de las exigencias legales. Todo ello sin perjuicio de otras responsabilidades civiles o penales. La entidad concursada deberá prestar la máxima colaboración y diligencia en todo aquello que sea requerido por la administración concursal.

Apertura de la sección de calificación. Se abre la sección de calificación, como instrumental a la decisión sobre la exoneración del pasivo insatisfecho y, se confiere, desde el presente auto, un plazo de diez días para que las partes personadas puedan manifestar a la Administración Concursal y al Ministerio Fiscal lo que tengan por conveniente relativo a dicha calificación.

Madrid, 25 de junio de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia, Rosario Martínez García.

ID: A180043831-1